



SECRETO

BUENOS AIRES, -5 SET 1977

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa propicia se autorice a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a exportar con destino a la firma INTERNATIONAL ARMAMENTS CORPORATION de los Estados Unidos de América, el material que se describe en el artículo 2° de la parte dispositiva, por un monto de dólares estadounidenses de CIENTO SETENTA Y UN MIL (u\$s 171.000,00) equivalente a argentinos oro CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (arg. oro 5.594,00) en condiciones FOB Buenos Aires (REPUBLICA ARGENTINA).

Que los Ministerios de Economía y Relaciones Exteriores y Culto comparten dicha propuesta, encontrándola compatible con los programas de acción comercial que en materia de Comercio Exterior ha fijado el Superior Gobierno de la Nación.

Que de acuerdo con el artículo 34° de la Ley N° 12.709 (Texto según artículo 2° de la Ley 20.010) la exportación debe ser autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES

M. D.
18
7



MILITARES a exportar con destino a la firma INTERNATIONAL ARMA-
MENTS CORPORATION de los Estados Unidos de América el material
que se detalla en el artículo 2° por un monto de dólares estado-
unidenses de CIENTO SESENTA Y UN MIL (u\$s 171.000,00) equivalen-
tes a argentinos oro CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (arg.
oro 5.594,00) en condición FOB Buenos Aires (REPUBLICA ARGENTINA).
ARTICULO 2°: El material a exportar es el siguiente:

- DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (2.464) Pistolas calibre
11,25 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- OCHENTA Y UN (81) Pistolas calibre 9 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1.358) Revólveres calibre
38 corto.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.358) Revólveres calibre
38 largo.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- CUARENTA Y CINCO (45) Pistolas calibre 7,65 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00

- CIENTO ONCE (111) Pistolas ametralladoras calibre 9 mm.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00

- QUINIENTAS VEINTIOCHO (528) Pistolas ametralladoras Halcón.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00

M. D.
18
7

Handwritten signature



- SESENTA Y CUATRO (64) Carabinas calibre 9 mm. Beretta.
Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00
- TREINTA (30) Revólveres calibre 32 largo.
Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.02.00.00
- UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (1.221) Carabinas calibre 7,65 mm.
Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00
- TRESCIENTAS TRES (303) Carabinas Winchester calibre 44.
Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00
- SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (664) Fusil Mauser calibre 7,65,
Modelo 1891.
Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00
- ONCE (11) Carabinas Winchester calibre 351/07/SL.
Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00
- SESENTA Y CINCO (65) Sable Tipo Capital.
Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.01.00.01
- QUINIENTOS VEINTICUATRO (524) Sable Bayoneta Modelo 1891.
Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.01.00.01
- CIENTO OCHENTA Y TRES (183) Pistolas anetralladoras calibre 9 mm.
Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00
- CINCO (5) Escopetas San Hubertus calibre 16.
Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.03.00.00

ARTICULO 3º: Autorízase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS para que dé curso a la operación de que se trata mediante simple

M. D.

18

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



solicitud de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, detallando cantidad de bultos, marcas, kilaje y valor, pudiendo remitirse en lo que respecta a la declaración de contenido a consignar que consiste en el material cuyo detalle y posición NADE establece el artículo 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Dése a conocer a la Administración Nacional de Aduanas con excepción del artículo 2°, a La Dirección General de Fabricaciones Militares y archívese.-

DECRETO "S" Nº. 2684



Bozalich

DR. JOSE A. MARTINEZ DE HOZ
MINISTRO DE ECONOMIA

SR. M. D. JOSE MARIA KLIX
MINISTRO DE COMERCIO

